

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4003 011 2015 00142 00

Los memorialistas de los escritos que anteceden estense a lo dispuesto en auto del 1° de octubre de 2021 (archivo 07, C. 1- expediente digital). Téngase en cuenta que en el presente asunto existe orden de seguir la ejecución, de manera que para que se ordene la entrega de dineros al extremo actor es preciso que cualquiera de las partes presente la correspondiente liquidación del crédito. En definitiva, en esta etapa del proceso no basta con la coadyuvancia del demandado de que se le entregue al extremo actor los títulos depositados para el presente asunto, sino que debe cumplirse con lo previsto en el art. 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 19 de diciembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1e1b41ee780b2931d532ff1a6a78ffe7e51dff753c00813152039e68286f47**

Documento generado en 16/12/2022 01:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>